

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PACKS NAVIDEÑOS PARA LA ACTIVIDAD “DESPERTANDO SONRISAS 2024 – REFINACIÓN SELVA”

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”.

1.2. ÍTEM(S): 01

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

1.4. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

****RESERVADO **** en Soles. Incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Bien(es).

1.6. GARANTÍAS

No aplica.

1.7. SEGUROS

No aplica.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes.
- La conformidad final será aprobada por la Jefatura Inventarios y Almacenes, previa conformidad técnica del bien por parte de la Coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente, la misma que se materializará a través de un acta de conformidad.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

- La Orden de Compra podrá ser resuelta por las causales descritas en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

2. ALCANCE TÉCNICO

2.1. DESCRIPCION DEL BIEN

La adquisición de packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”, requiere las siguientes especificaciones:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	Packs de juguetes para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”		
1.1	Juguetes para para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva” para niñas		
1.1.1	678	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niñas, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual
1.1.2	604	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.
1.1.3	661	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.
1.2	Juguetes para para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva” para niños		
1.2.1	701	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niños, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual
1.2.2	668	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, carros a control remoto, tractores.
1.2.3	685	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, carros a control remoto, tractores.
1.3	Panetones para para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”.		
1.3.1	3,997	UN	Paneton de 90 gramos en bolsa con cubierta metalizada y sello hermético, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.
1.4	Leche chocolatada para para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”.		
1.4.1	3,997	UN	Leche chocolatada en envase Tetrapak de 180 ml, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.

➤ **La presente adquisición incluye los siguientes servicios:**

- ✓ La consolidación, digitalización de listados, identificación y validación en campo de los beneficiarios, así como la generación de formatos de constancia de entrega a los beneficiarios finales (Incluye formato de entrega a los líderes de comunidad, AAHH o representante de la sociedad civil y el listado detallado por cada niño beneficiado)
- ✓ La focalización y traslado de la mercadería hasta los 34 puntos de entrega final en el distrito de Punchana de la Ciudad de Iquitos en coordinación con la Coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente, para lo cual el proveedor suministrará un coordinador en campo durante todo el periodo hasta la entrega final.
- ✓ La clasificación y preparación de los packs individuales consistentes en un juguete según la edad y sexo de niño beneficiado, un paneton de 90gr y una leche chocolatada de 180ml, el embalaje y rotulado de los juguetes suministrados en cajas de cartón en buen estado protegidas con stretch film en todos sus lados (Capa mínima de protección 2mm), mismas que deberán ser rotuladas con logo de PETROPERU S.A. en una proporción mínima de 50% del alto y ancho de la caja, indicando datos tales como tipo juguete, edad de clasificación y cantidad por cada edad, sexo y tipo.
- ✓ El proveedor deberá efectuar la sanitización con un rocío de alcohol al 96% como mínimo sobre las cajas que contienen los juguetes previamente clasificados antes de su entrega en el punto final designado en coordinación con la coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente.
- ✓ Asumir los costos y efectuar el transporte terrestre y fluvial de las cajas de juguetes desde la Av. La Marinas 465, hasta los 34 puntos de entrega ubicados en el distrito de Punchana.
- ✓ La generación, distribución, recojo y control de los listados de constancia de entrega de los beneficiarios del programa al culminar la actividad.
- ✓ La generación de las tomas fotográficas donde se evidencie la entrega de los juguetes en los puntos concordados por los representantes de las comunidades y los Asentamientos Humanos de la zona de influencia de Refinación Selva.
- ✓ Suministrar un equipo mínimo de 10 personas, para los trabajos de estiba y desestiba de las cajas desde el punto de acopio en av. La Marina 465 hacia los puntos de entrega en el distrito de Punchana.
- ✓ Suministrar todos los equipos y consumibles para el embalaje de los juguetes hasta su punto de entrega final.
- ✓ Suministrar los EPP necesarios a su personal para la ejecución de los trabajos de acuerdo con la normativa en materia de salud ocupacional vigente.

2.2. NORMATIVA TÉCNICA

No aplica

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de entrega del Bien para los ítems 1.1 y 1.2 es de 30 días calendario y para los ítems 1.3 y 1.4 es de 90 días calendario.

El inicio de ejecución contractual será: desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

2.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El postor deberá cumplir con el siguiente requerimiento técnico mínimo:

2.4.1. **Apéndice 2** - Declaración Jurada De Cumplimiento De Especificaciones Técnicas.

2.4.2. El postor suministrará para efectos de evaluación de su propuesta **una única muestra del producto a ser entregado por cada sub ítem**, los juguetes serán sometidos a pruebas destructivas, tales como caídas a 1.5 metros de altura y sacudidas con la cual se busca determinar la calidad de los materiales con los que está construido; precisándose además que el juguete no será considerado dentro del proceso de entrega, siendo facultad del postor el requerir sus devolución siendo este responsable exclusivo de todos los costos asociados a su embalaje, recojo y traslado.

- ✓ No se aceptarán juguetes o consumibles que no cuenten con el registro sanitario vigente de DIGESA.
- ✓ No se aceptarán juguetes que se evidencia que son copias no autorizadas de un producto con marca registrada sin que se cuente con la licencia respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Ley de Propiedad Industrial - Decreto Legislativo N° 823-1996 y Decreto Legislativo N° 1075-2021.
- ✓ En ningún caso se validará o recibirá juguetes con riesgo de desprender piezas pequeñas (menores a 1.5 cm) que puedan ser accidentalmente ingeridos por los niños y/o puedan causar asfixia.
- ✓ El postor con su propuesta también presentara muestra de los ítems 1.3.1 y 1.4.1, mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; muestras que no serán devueltas ni serán consideradas dentro del proceso de entrega.

El postor que presente más de una muestra por Sub-ítem será descalificado.

2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 2.5.1. Entregar los materiales en el plazo establecido y de acuerdo con las características ofertadas.
- 2.5.2. El PROVEEDOR a la hora de entregar los materiales descritos en el numeral 2 de las presentes condiciones técnicas, deberá cuidar los protocolos de bioseguridad, tomando los cuidados necesarios a fin de minimizar la posibilidad de que estos sirvan como medio de transporte para patógenos como el virus “covid – 19” hasta su punto de entrega.
- 2.5.3. El PROVEEDOR no presentará productos que se observen oxidados o abollados.
- 2.5.4. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del PROVEEDOR.
- 2.5.5. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 2.5.6. El PROVEEDOR deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5.7. El PROVEEDOR deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.
- 2.5.8. En caso el PROVEEDOR, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente,
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

2.5.9. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el proveedor.

2.5.10. Cláusula del sistema de integridad:

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

2.5.11. Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

2.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

Gestionar de manera oportuna el trámite del pago correspondiente a la presente adquisición, siempre y cuando el PROVEEDOR presente de manera correcta los comprobantes u otros documentos requeridos.

3. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1. LUGAR DE ENTREGA

El material será entregado en días hábiles y en horario de oficina, de lunes a viernes de 07:30 a 09:00 horas en la ciudad de Iquitos en Av. La Marina 465, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, previa coordinación con la Coordinación RRCC Iquitos y Plantas Oriente.

3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

La documentación que se debe presentar junto con los materiales es: la guía de remisión remitente (original y copia SUNAT); una vez verificada la entrega total de la mercadería, se devolverá la guía de remisión remitente original al transportista o al proveedor, para presentación de ésta, adjunta a su factura; el encargado de la recepción de la mercadería se quedará con la copia de la guía de remisión remitente.

- **Condiciones de entrega:**

- a) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
- b) Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.
- c) El Proveedor deberá asegurar que su material sea entregando en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada, además, deberá contabilizar su material al momento de la entrega, caso contrario se devolverán en el acto.
- d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo.
- e) Para el caso de bienes ferrosos no se aceptarán con: oxidaciones, pérdidas de mill scale, pits de corrosión, con sales, rayaduras, entre otros.
- f) Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

- **Embalaje:**

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El proveedor debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

3.3. ENTREGABLES

Entregable 1 - Guía de Remisión del PROVEEDOR, Ítems 1.1, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7.

Entregable 2 – Guía de Remisión del PROVEEDOR, Ítems 1.2, 1.4, 1.8 y la lista detallada de los beneficiarios, localización final de los puntos de entrega individualizados por cada localidad y Constancia de entrega a los beneficiarios finales.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. ADELANTOS

No aplica.

4.2. FACTURACIÓN

Valorizaciones parciales de acuerdo con el cumplimiento de los entregables, Las facturas se presentarán después de la conformidad del material entregado.

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de: Diez (10) días calendario.

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. La Marina 465 de la ciudad de Iquitos; acompañada de:

- ✓ La Guía de Remisión debidamente firmada por el Coordinador RRCC Iquitos y Plantas Oriente.

El PROVEEDOR consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra (O/C).

Además, el PROVEEDOR deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos, copia de la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente dirección electrónica: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3. FORMA DE PAGO

PETROPERÚ efectuará el pago a la correcta presentación del Comprobante de Pago (factura) a los **sesenta (60) días**, previa conformidad de PETROPERÚ.

- ✓ El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
 - a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias

5. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- Ver Apéndice 01 - Formato de Propuesta Económica Detallada.

6. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

7. APENDICES

Apéndice 01: Formato de propuesta económica.

Apéndice 02: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Apéndice 03: Política corporativa de seguridad de la información.

Apéndice 04: Política de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno.

Apéndice 05: Política de gestión social.

ELABORADO/APROBADO POR:

Michael Franklin Collins Saldaña
Jefe (i) Gestión Social Iquitos y Plantas Oriente

APÉNDICE 01	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
--------------------	---------------------------------------

Lugar,de..... de 2024

Señores
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: Adquisición de packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”

De nuestra Consideración:

Con relación a la adquisición en referencia, presentamos nuestra propuesta económica, en **Soles**, de acuerdo con el siguiente detalle.

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Sub - Total
1	Packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva				
1.1	Juguetes para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva” para niñas				
1.1.1	678	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niñas, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual		
1.1.2	604	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.		
1.1.3	661	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.		
1.2	Juguetes para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva” para niños.				
1.2.1	701	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niños, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual		
1.2.2	668	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, carros a control remoto, tractores.		
1.2.3	685	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, tractores.		
1.3	Panetones para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”				
1.3.1	3,997	UN	Paneton de 90 gramos en bolsa con cubierta metalizada y sello hermético, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.		

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Sub - Total
1.4	Leche chocolatada para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”				
1.4.1	3,997	UN	Leche chocolatada en envase Tetrapak de 180 ml, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.		
Sub Total					
IGV					De ser el caso
Total					

Atentamente,

Firma
 Nombre Representante Legal
 Nombre de la Empresa

IMPORTANTE:

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

APÉNDICE 02 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar, ... de de 2024

Señores
 Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
 Presente. –

Referencia: Adquisición de packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”
 De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer **“packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”**”, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas) y demás condiciones que se indican en las Bases, conforme al siguiente detalle:

ITEM 1			Packs navideños para la actividad “Despertando sonrisas 2024 – Refinación Selva”	
N° (1)	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO POR PETROPERÚ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR (2)
1.1			Juguetes para la actividad “Despertando sonrisas 2023 – Refinación Selva” para niñas	
1.1.1	678	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niñas, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual	
1.1.2	604	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.	
1.1.3	661	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niñas, tales como juegos didácticos, lúdicos, muñecas, set de juguetes con roles de doctora u otras profesiones, set de accesorios de cocina.	
1.2			Juguetes para la actividad “Despertando sonrisas 2023– Refinación Selva” para niños.	
1.2.1	701	UN	Juguetes con clasificación de 0 a 3 años para niños, tales como juegos didácticos, musicales, lúdicos, psicomotriz o de estimulación visual	
1.2.2	668	UN	Juguetes con clasificación de 4 a 6 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, carros a control remoto, tractores.	
1.2.3	685	UN	Juguetes con clasificación de 7 a 9 años para niños, tales como juegos didácticos, lúdicos, tales como carros, camiones, tractores.	
1.3			Panetones para la actividad “Despertando sonrisas 2023 – Refinación Selva”	
1.3.1	3,997	UN	Paneton de 90 gramos en bolsa con cubierta metalizada y sello hermético, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.	

N° (1)	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO POR PETROPERÚ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR (2)
1.4			Leche chocolate para la actividad “Despertando sonrisas 2023 – Refinación Selva”	
1.4.1	3,997	UN	Leche chocolatada en envase Tetrapak de 180 ml, con registro de DIGESA y una fecha de caducidad no menor a 90 días para su vencimiento contabilizados desde su fecha de entrega.	

Notas de cumplimiento obligatorio:

- La evaluación se realizará por **ítem paquete**, el postor deberá cotizar todos los sub ítems.
- La columna referente a “DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO”: En esta columna el postor deberá describir el bien ofertado, el mismo que deberá cumplir con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en las Condiciones Técnicas. Asimismo, el postor deberá precisar la Marca, a fin de identificar claramente el material ofertado. En caso de que el Postor no describa, no indique Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica según corresponda, dicho Postor **quedará descalificado**.

No se aceptarán las expresiones tales como: “Similar”, “Idéntico”, “Igual al requerido”, “Idem”, “Equivalente”, “Si Cumple”, entre otras, procediendo a descalificar la propuesta.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Entregar los bienes con las características requeridas, y cumpliendo con Condiciones Técnicas.
- A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas.

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: ...Nombre(s) y Apellidos....
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

Apéndice 03



POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), identificando vulnerabilidades y amenazas potenciales, aplicando una adecuada Gestión de Riesgos, que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa. Esta política tiene como objetivo establecer y adoptar directivas para una adecuada gestión de la Seguridad de la Información en PETROPERÚ, debidamente alineada a los estándares y buenas prácticas del sector, permitiendo tomar acción preventiva y proactiva ante potenciales eventos que impacten en la Empresa. La presente política es aplicable a todo el personal y colaboradores de la Empresa.

PETROPERÚ desarrolla la Seguridad de la Información, considerando las siguientes directivas:

- Establecer un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de la Empresa, buscando constantemente la eficiencia dentro de un entorno de mejora continua.
- Realizar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Seguridad de la Información relevantes a la Empresa.
- Realizar la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la Seguridad de la Información.
- Difundir las responsabilidades del personal y colaboradores de la Empresa respecto al uso de la información, manteniendo un control riguroso, principalmente, en la información de carácter confidencial.
- Cumplir con los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información en el marco que comprende a la Empresa.
- Sensibilizar y capacitar en Seguridad de la Información al personal y colaboradores de PETROPERÚ a través de mecanismos adecuados de comunicación, a fin de fortalecer sus valores y principios.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Empresa.

Apéndice 04



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

Apéndice 05



POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP
Sesión de Directorio N° 024-2018 del 07.09.18